



N° 036 -2022-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 13 de Junio de 2022

Visto, el Expediente N° 08831-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/ 54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE; cuyo objeto consiste en; "Regular las procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE", estableciéndose en el numeral 7.2, de la precitada Directiva, el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE;

Que, el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que, "*La Unidad Orgánica responsable del control patrimonial emitirá el Informe Técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevara a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe. Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan*".(...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 022-2022-OEA-HONADOMAN-HSB de fecha 09 de mayo de 2022, la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobó la Baja Contable y Patrimonial de cincuenta y uno (51) Bienes de Activo Fijo y veintiséis (26) Bienes No Depreciables por la causal de Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, mediante Carta N° 047/2022-ECORAE de fecha 16 de mayo de 2022, la Empresa Sistema Colectivo ECORAE EIRL con RUC 20608060546, con domicilio en Leticia 955 Lima Centro, Provincia de Lima y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal Señor Fernando Muñoz Pérez, identificado con DNI: N° 44973882, designado mediante Poder Registrado en la Partida Registral N° 14692062 Asiento A00001, solicita la donación de Bienes calificados como RAEE, de acuerdo Informe Técnico N° 022-2022-HSB, es procedente realizar la Donación a la Empresa Sistema Colectivo ECORAE EIRL;

Que, mediante Nota Informativa N° 969-OL-114-ECP-2022-HONADOMANI-SB de fecha 27 de Mayo de 2022, que contiene el Informe Técnico N° 022-2022-HSB, la Jefatura de la Oficina de Logística en



forma conjunta con el Jefe del Equipo de Control Patrimonial, comunicó a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la solicitud de donación de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por parte de la Empresa Sistema Colectivo ECORAE EIRL, los mismos que fueron dados de baja mediante Resolución Administrativa N° 022-2022-OEA-HONADOMANI-SB (77 Bienes RAEE); anexando el Informe Técnico N° 022 -2022-HSB (Anexo N° 1), en el cual se concluye que es procedente disponer el destino de los bienes muebles dados de baja, a favor de la Empresa Sistema Colectivo ECORAE EIRL;



Que, estando a lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Logística, conjuntamente con el Jefe del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, resulta necesario atender lo solicitado por parte de la Empresa Sistema Colectivo ECORAE EIRL, conforme a la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de Diciembre de 2021;



Que, mediante Memorando N° 509– 2022-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 06 de junio de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, manifiesta que el expediente del visto cuenta con el sustento correspondiente, y en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la donación de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, a favor de la Empresa Sistema Colectivo ECORAE EIRL, consecuentemente solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante expediente de visto, el Jefe del Equipo de Control Patrimonial como unidad técnica operativa, de la Oficina de Logística, al haber verificado que la documentación sustentadora presentada por la Empresa Sistema Colectivo ECORAE EIRL, cumple con los requisitos señalados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 en su Artículo N° 65 numeral 65.1 literal a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, recomienda la disposición de los bienes especificados en el Anexo N° 01 de dicho informe, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución;

Con la visación de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

De conformidad con las atribuciones establecidas a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de Diciembre de 2021; la Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Donación de Cincuenta y Uno (51) Bienes de Activo Fijo y Veintiséis (26) Bienes No Depreciables por la causal de Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE; a favor de la Empresa Sistema Colectivo ECORAE EIRL, en virtud del Informe Técnico N° 022-2022-HSB, cuyas características se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte de la presenta resolución.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente resolución al Módulo Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que se suscribe el acta de entrega y recepción de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, donados.





Resolución Administrativa

Lima, 13 de Junio de 2022



Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Auténtico

SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 13 JUN. 2022



DJTR/ADLCS/JQVO
C.C.

- DG
- OEA
- OL
- OAJ
- OEI
- UPC
- ARCHIVO